



DECRETO N° 690.

CHIGUAYANTE, 03 ABR 2014

VISTOS:

Estos antecedentes, los siguientes decretos Alcaldicio N° 1.298 de 22 de Julio del 2011, N° 2417 de fecha 12 de Diciembre del 2013; N° 1511 de fecha 06 de Agosto del 2013, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Licitación Pública Número **2771-16-L114** denominada: "**ADQUISICION DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA**"; Informe de Deserción de fecha 11 de Marzo del 2014; Se indica a través del ordinario N° 307 de fecha 11 de marzo de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que las muestras ingresadas de la empresa SOCIEDAD COMERCIAL N'SPORT, no cumplen con los estándares mínimos de calidad exigidos en la licitación, y no satisfacen los intereses municipales; implementación deportiva que serán entregados por la Dideco a distintas organizaciones deportivas de la comuna de Chiguayante; Bases Administrativas Especiales; el artículo 9 de la Ley N° 19.886 *El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes a sus intereses; lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7, Letra I del reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

DECRETO:

1. Declárase Desierta la licitación **2771-16-L114**, denominada "**ADQUISICION DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA**", debido a que las ofertas no cumplen con los estándares mínimos de calidad exigidos en las bases administrativas según en el punto 12.2 *Eventual rechazo de las ofertas o declaración de la licitación desierta.*
2. Déjase sin efecto la licitación pública **2771-16-L114**, denominada "**ADQUISICION DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA**".
3. Procédase a Trato o contratación directa por la adquisición de implementación deportiva a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. Acéptese la oferta y adjudíquese la adquisición de implementación deportiva a la Empresa: **MONICA ALEJANDRA ESCALONA VALDES.**, Rut. **14.373.206-1**, por un monto total de **\$4.051.000.-** (cuatro millones cincuenta y un mil pesos), IVA incluido.
5. Impútese el monto de la propuesta antes mencionada, a la cuenta: N° 114.05.01.108.016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



Por orden del Sr. Alcalde

LISSETTE ALLAIRE SOTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

LAS/LTS/SSV/RFC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 03 ABR 2014 HORA 11:25

PROCEDENCIA: Administración

FIRMA: [Signature]

